



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de febrero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la cuota de alimentos **Laura Sofía y José Julián Rodríguez Vásquez**, para esta data cuentan con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Mario Rodríguez Mogollón** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.826.957, a órdenes de este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no como abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, los beneficiarios deberán remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad54c446d34a4956cde174585bddb4f3bf2f8b8cf378a30cd38
68ce1a398c43d**

Documento generado en 24/02/2022 09:19:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>